

## **NORMATIVA DE AYUDAS A LA MODALIDAD DE TENIS PLAYA**

### **OBJETO**

El presente documento tiene por objeto establecer un sistema de ayudas para los deportistas con proyección de futuro y de alta competición. La idea fundamental de este proyecto se basa en complementar al/la deportista la máxima progresión de su carrera deportiva.

### **REQUISITOS**

Para poder optar al sistema de ayudas expuesto, los/las deportistas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española
2. Tener menos de treinta años en el año de la concesión de la ayuda, salvo en el caso de estar clasificado entre los top-50 del ranking ITF a 30 de noviembre del año en curso.
3. Disponer licencia por alguna de la Federaciones Territoriales (en adelante FFTT)
4. Poder representar a España en las competiciones por Equipos Nacionales
5. No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva calificada como grave o muy grave
6. No haber renunciado a formar parte del equipo nacional en el caso que la RFET hubiera convocado al/la deportista en los dos últimos años, salvo causa justificada.
7. Participación en los Campeonatos de España (correspondiente a su categoría y a otra categoría superior)
8. Participación en los Campeonatos por Equipos Nacionales
9. Participación en los Campeonatos de Europa
10. Participación en los Campeonatos del Mundo por Equipos Nacionales
11. Participación en los Juegos del Mediterráneo
12. Participación en cualquier competición en la que sea convocado/a por la RFET para representación nacional

## **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN**

1. Resultados obtenidos durante el último año en los Campeonatos de España de las diferentes categorías, y en las pruebas del Circuito Nacional, especialmente en las pruebas del Circuito MAPFRE de Tenis Playa.
2. Resultados obtenidos durante el último año en las pruebas del Circuito ITF
3. Figurar TOP 100 en el ranking ITF a 30 de noviembre del año en curso
4. Informe técnico favorable de la Dirección Deportiva y del Comité Técnico de la RFET. El informe constará de diversos aspectos:
  - a. Estructura deportiva de la que dispone el/la jugador/a para su preparación
  - b. Sistema de entrenamientos
  - c. Plan de Preparación Física
  - d. Plan de competiciones a lo largo del año
  - e. Control médico (especialmente en la prevención de lesiones)
  - f. Grado de actitud tanto en los entrenamientos como en la competición
  - g. A criterio de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET, se tendrá muy en cuenta el grado de progresión a medio y largo plazo del/la deportista.
  - h. Las cantidades asignadas irán en función de la edad y el nivel de competición al que puedan asistir.

## **SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE LAS AYUDAS**

Las ayudas se establecerán en función del ranking internacional que tenga el jugador. Se le asignará una cantidad económica para compensar el gasto que supone la participación en competiciones fuera de España.

Para establecer la cuantía de las subvenciones para el año siguiente, se tomará como válido el ranking ITF que aparecerá el 30 de noviembre del año en curso.

### **Retribución variable según tramo de ranking:**

Posición 1-20 ITF

Posición 21-40 ITF

Posición 41-80 ITF

Posición 81-100 ITF

El número de jugadores y jugadores subvencionados dependerá del presupuesto disponible. La lista de jugadores y jugadoras que recibirán una subvención irá en función del ranking correspondiente a 30 de noviembre del año en curso.

En el caso de que el Comité Técnico de la RFET decidiera otorgar una subvención a un jugador o jugadora con progresión de futuro, pero que no estuviera clasificado/a entre los 100 primeros del ranking ITF, podría obtener igualmente la subvención.

Para los deportistas de categoría júnior se podrán otorgar ayudas que se determinarán previa decisión del Comité Técnico de la RFET.

La cuantía de las becas se otorgará en función del presupuesto asignado por la RFET para cada año.

## **CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

La **RFET** hará efectivo el pago de la cantidad determinada a cada deportista. Asimismo, el jugador/a deberá presentar los justificantes originales de los gastos correspondientes (viajes, hoteles y salarios entrenador, etc.), durante el periodo vigente de la beca hasta completar la cantidad asignada. Si ésta está financiada con subvención del CSD, se justificará al CSD con el ingreso de dicha beca en la cuenta bancaria del deportista. Los justificantes originales de gasto se requieren únicamente para control de la RFET. Sólo se aceptarán como comprobantes de gastos aquellos que se justifiquen como estrictamente deportivos.

## **GRADO DE SUPERVISIÓN**

El/la jugador/a estará a disposición de la Dirección Deportiva y el Comité Técnico de la RFET para desplazarse al CAR (Sant Cugat) a lo largo de año en curso, y siempre de acuerdo con el equipo técnico del/la deportista.

## **CÓDIGO ÉTICO**

Los becados deberán mantener, siempre y en todo momento, un correcto comportamiento hacia la RFET. Los/las deportistas deberán mostrar respeto hacia los equipos técnicos y médicos designados por la RFET, así como para con la propia institución. Los comportamientos indecorosos hacia cualquiera de los mencionados, supondrá una falta grave, y conllevará su expulsión inmediata del plan de ayudas, y la obligación del/la deportista de reembolsar las ayudas percibidas.

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE TENIS**